



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 602 - 2019**  
**( 23 DIC 2019 )**

Por la cual se modifica la Resolución No. 002-2019 en la que se desagregó el Presupuesto de Gastos de funcionamiento para la vigencia 2019 asignado al Instituto Nacional de Metrología”, de acuerdo a la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 y al Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 – “Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” y lo aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 18 de diciembre de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere  
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y con el Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala” Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

*[Handwritten signature]*

En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se desarrolló el día 18 de diciembre de 2019 se autorizó modificar la Resolución No. 02 de 2019 en el concepto de gastos de personal, reduciendo apropiación suficiente y disponible para ser adicionada a rubros que tienen insuficiencia presupuestal y de esta manera garantizar recursos presupuestales para atender el pago de obligaciones de nómina del mes de diciembre de 2019.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la desagregación presupuestal aprobada mediante la Resolución No. 002-2019 para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Metrología, según el siguiente detalle:

➤ **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

• **GASTOS DE PERSONAL**

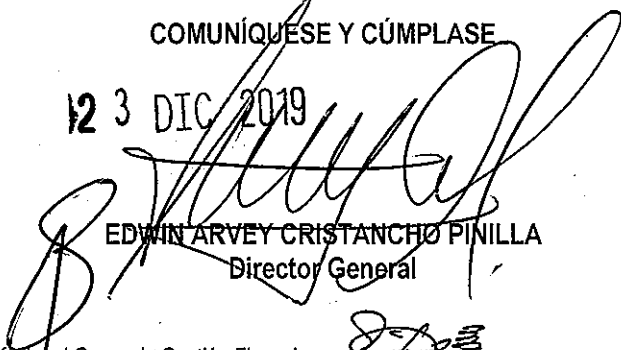
CONCEPTOS	RECURSO	DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10	101,108,206.00	1,000,000.00	101,108,206.00
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	41,364,736.00	1,000,000.00	40,364,736.00
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	0.00	200,000.00	200,000.00
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	4,659,114.00		4,659,114.00
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	3,900,110.00		3,900,110.00
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	3,108,072.00		3,108,072.00
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	7,341.00	800,000.00	807,341.00
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	491,019.00		491,019.00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	3,336,615.00		3,336,615.00
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	44,241,199.00		44,241,199.00



**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 3 DIC 2019

  
EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA  
Director General

 Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Grupo de Gestión Financiera.  
Proyectó: Freddy G Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera  
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R.- Secretario General. 

EJECUCION DE GASTOS DE PERSONAL - NOMINA AÑO 2019 A 20 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTOS	RECURSO	SALDO DE APROPIACION A 20 DE DICIEMBRE DE 2019	LIQUIDACION NOMINA DICIEMBRE DE 2019 - PILA - TALENTO, HUMANO	FALTANTE Y/O SOBANTE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	423,420,045.00	199,901,166.00	223,518,879.00	28,434,000.00	28,434,000.00	423,420,045.00	
A-01	GASTOS DE PERSONAL	423,420,045.00	199,901,166.00	223,518,879.00	28,434,000.00	28,434,000.00	423,420,045.00	
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	423,420,045.00	199,901,166.00	223,518,879.00	28,434,000.00	28,434,000.00	423,420,045.00	
DECRETO	A-01-01-01	SALARIO	10	116,509,057.00	5,988,621.00	110,520,436.00	1,000,000.00	116,509,057.00
	A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10	101,108,206.00	5,988,621.00	95,119,585.00	1,000,000.00	101,108,206.00
	A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	41,364,736.00	1,529,643.00	39,835,093.00	1,000,000.00	40,364,736.00
	A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	0.00	132,359.00	-132,359.00	200,000.00	200,000.00
	A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	4,659,114.00		4,659,114.00		4,659,114.00
	A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	3,900,110.00		3,900,110.00		3,900,110.00
	A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	3,108,072.00	1,150,308.00	1,957,764.00		3,108,072.00
	A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	7,341.00	622,435.00	-615,094.00	800,000.00	807,341.00
	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	491,019.00		491,019.00		491,019.00
	A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	3,336,615.00	1,237,197.00	2,099,418.00		3,336,615.00
	A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	44,241,199.00	1,316,679.00	42,924,520.00		44,241,199.00
	A-01-01-01-002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	10	15,400,851.00	0.00	15,400,851.00	0.00	15,400,851.00
	A-01-01-01-002-006	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	10	0.00		0.00		0.00
	A-01-01-01-002-018	RESERVA ESPECIAL DEL AHORRO	10	15,400,851.00		15,400,851.00		15,400,851.00

*[Handwritten Signature]*  
 2019-12-18  
*[Handwritten Initials]*

